ORDEN DE COMPRA No. 4143.002.26.017

CONTATANTE: ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI
CONTRATISTA: MIRO DEPORTES – JESUS ARGEMIRO ARISTIZABAL ARISTIZABAL
DIRECCION: Calle 15 No. 4 - 37 TELEF. 8801111 - 8894040
NIT: 16.668.735 - 0

OBJETO: El proveedor se compromete con la Escuela NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI a suministrar: Elementos e implementos deportivos requeridos para el área de Educación Física y Deportes de la Institución Educativa sede Principal, de acuerdo a las cantidades y características técnicas relacionadas en la cotización.

Cantidad	Unidad	Descripción		Valor total
3	UNIDAD	BALON DE BALONCESTO MOLTEN GR7	**EXCENTO**	0.
5	UNIDAD	BALONES DE FUTBOL GOLTY SPACE #5	SUBTOTAL	2.368.067.
5	UNIDAD	BALONES DE VOLEIBOL MOLTEN SOFT TOUCH	IVA	449.933.
12	UNIDAD	UNIFORMES FUTBOL TALAS (S) Y (M) (10) UNIFORMES DE JUGADORES Y (2) ARQUEROS		
10	UNIDAD	PELOTAS DE INICIACIÓN DEPORTIVAS DE CAUCHO		
			TOTAL	2.818.000.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga con la Escuela NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI: 1) Cumplir con el objeto de la presente orden de compra. 2) Suministrar los Materiales y Elementos de acuerdo a los precios previamente cotizados. 3) Garantizar la calidad de los Materiales, elementos e insumos adquiridos. 4) Reponer los bienes defectuosos o sustituir los materiales que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido, en un término no mayor a dos (2) días, contados a partir de la comunicación escrita que le curse el supervisor. La reposición o sustitución de los bienes, en ningún caso representará costo alguno para la Institución Educativa; se entiende por bienes defectuosos aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por la Institución Educativa, a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega. 5). Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución de la orden de compra, a una Entidad Promotora de Salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994, Ley 760 de 2002), y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a la seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta (cotización) y durante la vigencia del contrato. 6) Efectuar la entrega de los Materiales, elementos e insumos objeto de la orden de compra, debidamente empacados en las cantidades señaladas en la presente orden de compra. 7). El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo. 8). Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales

serán descontadas en la Tesorería y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 9) Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la presente orden de compra, su oferta (cotización) y de la ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN. Para la ejecución de la Orden de Compra se establece un plazo de doce (12) días calendario, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

VALOR Y FORMA DE PAGO: La Institución Educativa NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI pagará al contratista en un solo contado, previa presentación de la factura, que cumpla con los requisitos legales. El valor de la presente orden de compra es por la suma de: DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIESCIOCHO MIL PESOS ($2.818.000.oo.) MONEDA CORRIENTE.

APROPIACIÓN PRESPUESTAL. Rubro presupuestal: Artículos de Deporte y Materiales y Suministros, según Registro Presupuestal de Compromiso No. 034 del 13 de Mayo de 2.026.

CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El proveedor se compromete a cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en los términos de la normatividad vigente, este requisito deberá acreditarse para la realización del pago derivado de la orden de compra mediante copia de la planilla integrada de autoliquidación de aportes, donde se observe claramente los pagos de sus aportes a seguridad social, Salud, Pensión y ARL.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL proveedor con la suscripción de la orden de compra afima bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de la inhabilidades e incompatiblidades prevista en la ley.

SUPERVISIÓN: La supervisión de la Orden de Compra estará a cargo del Docente: JUAN PABLO ORTEGA QUINTERO, funcionario de la Institución Educativa designado por el Rector, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones. 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento al suministro de los Materiales e Implementos. 2) Expedir el recibo de satisfacción de los Materiales e Implementos, necesario para el pago de los mismos. 3) Las demás actividades que correspondan al ejercicio de las funciones de supervisión.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Esta orden de compra se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

Para constancia se firma a los 13 días del mes de Mayo de 2026.

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:
- Original Firmado -

_____
CARLOS EMILIO PARRA DELGADO

POR EL PROVEEDOR:

_____
JESUS ARGEMIRO ARISTIZABAL ARISTIZABAL
Representante Legal
MIRO DEPORTES